BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución
Número 274 del 27 de agosto de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-005-2026
NO LIMITADO A MIPYMES

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, y el Decreto 040 de 2026 y Decreto 264 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que, el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 040 del 10 de febrero de 2026, nombró a JAVIER PRIETO TRISTANCHO igualmente fue posesionado mediante Acta No. 092 de fecha 11 de febrero de 2026, en el cargo de Alcalde Local (E), de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que, el objeto del proceso corresponde con la: *"PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CANINOS Y FELINOS, MEDIANTE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, APOYO*

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-005-2026 NO LIMITADO A MIPYMES

A ESTRATEGIAS DE ADOPCIÓN RESPONSABLE Y SENSIBILIZACIÓN EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2612 – "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL" y plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES.

Que, el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes con la materia.

Que, el valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($2.698.969.778),** que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2026.

Que, el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2458 del 15 de julio de 2026.

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el estudio de mercado, el análisis del sector y los demás documentos que soportan el proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-005-2026, de conformidad con el cronograma del proceso, el día dieciséis (16) de julio de 2026.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron atendidas y respondidas oportunamente por la Entidad mediante la misma plataforma de contratación pública.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que, el cronograma definitivo del proceso será el establecido en el presente acto administrativo, así como en el Anexo – Cronograma Definitivo, documentos publicados en la plataforma del SECOP II, en los cuales se indican

de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, así como el indicado en la Plataforma SECOP II respecto de la presente modalidad.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección es superior al umbral vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO QUEDA LIMITADO A MIPYMES**, y en consecuencia el presente acto administrativo constituye el **Aviso respectivo sobre la NO limitación del proceso a MiPymes**.

Que, para adelantar el proceso de selección se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al proceso de Licitación Pública No. **FDLK-LP-005-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Kennedy (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **FDLK-LP-005-2026**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CANINOS Y FELINOS, MEDIANTE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, APOYO A ESTRATEGIAS DE ADOPCIÓN RESPONSABLE Y SENSIBILIZACIÓN EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2612 – "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL".***

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista será la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para el proceso de Licitación Pública No. **FDLK-LP-005-2026**, de conformidad con el Anexo– Cronograma Definitivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-005-2026 NO LIMITADO A MIPYMES

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante Adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 del de 2011 y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

JAVIER PRIETO TRISTANCHO
Alcalde Local de Kennedy (E)

Elaboró: Mario Eduardo Trujillo Rodriguez	Abogada Contratista FDLK	
Revisó: Andrés Felipe Romero Manchola	Abogado de despacho FDLK	